CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN INVERSIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS

	O QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CAPITAL FINANCIERA (FINANZAS CAPITAL USA LLC) Y					
EL						
	IARÁ "ASOCIANTE" Y "ASOCIADO" RESPECTIVAMENTE, SE LES DENOMINARÁ					
	DADES INMOBILIARIAS" A LOS BIENES INMUEBLES QUE SE COMPREN A UN MENOR PRECIO					
	UE TIENEN ÉSTOS EN EL MERCADO. ESTANDO DE ACUERDO EN CELEBRARLO AL TENOR DE					
LAS SIGUI	ENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:					
	DECLARACIONES:					
EL "ASOC	IANTE":					
I.	Ser una compañía de responsabilidad limitada, organizada bajo las leyes del Estado de					
	Florida, Estados Unidos de Norteamérica, según consta en el número de documento de					
	la compañía L17000169686, otorgada por el Secretario de Estado, Ken Detzner.					
II.	Tener su domicilio ubicado en 5534 Hansel Ave, Edgewood, Florida 32809, mismo que se					
	señala para todos los efectos del presente acuerdo de voluntades.					
III.	Contar con la capacidad legal necesaria para la celebración del presente contrato.					
IV.	Contar con la capacidad técnica y profesional, además de acceso único a la compra de					
	propiedades inmobiliarias en remate (con un precio por debajo de su valor comercial) en					
	la Unión Americana, con experiencia y recursos necesarios para los fines del acuerdo de					
	voluntades que se celebra.					
V.	Tener un contrato con las instituciones bancarias e instituciones financieras que le					
	permite acceder a "PROPIEDADES INMOBILIARIAS", a un menor precio.					
VI. Estar representada en este acto por el C. JAVIER ALEJANDRO DE LA CRUZ ORTI						
	tiene el carácter de Manager y facultades suficientes para suscribir el presente					
	documento a nombre de FINANZAS CAPITAL USA LLC .					
EL "ASOC	IADO":					
ı.	Ser mayor de edad, de nacionalidad, originario,					
	estado, de ocupación					
II.	Tener su domicilio ubicado;					
	mismo que señala para todos los efectos del documento que se suscribe.					

III. Que pone a disposición de la compañía por medio de una transferencia bancaria a la cuenta en Bank of America a nombre de FINANZAS CAPITAL USA LLC de \$ 100,000.00 USD (Cien mil dólares Estadounidenses), emitida de la cuenta con Clabe

	Interbancaria	del banco	; cantidad ahorrada fruto
	de su trabajo lícito comprobable en _	·	
IV.	Que es su deseo invertir con el "ASO	CIANTE" en el proyect	o inmobiliario objeto de este
	contrato.		
V.	Contar con la capacidad legal necesa	ria para la celebraciór	del presente contrato.
	- 1		

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El "ASOCIADO" pone a disposición del "ASOCIANTE" la cantidad descrita en la fracción III de sus declaraciones, siendo USD \$100,000.00 dólares Estadounidenses.

SEGUNDA.- El "ASOCIANTE" haciendo uso de su experiencia, relaciones corporativas, recursos propios y de los inversionistas, comprará la "PROPIEDAD INMOBILIARIA" ubicada en Estados Unidos, a la institución bancaria con la que tiene contrato, a un precio menor al que tiene ésta en el mercado inmobiliario de Estados Unidos, toda vez que la misma es un remate bancario. Para costear este(os) proyecto(s), el "ASOCIADO", otorgará la cantidad descrita en la cláusula "PRIMERA", lo que lo hace acreedor a obtener un 15% sobre el monto invertido, mismo que se ha descrito en la cláusula PRIMERA y la DECLARACIÓN III del documento que nos ocupa.

TERCERA.- La función principal del **"ASOCIANTE"** es la de invertir el capital otorgado por el **"ASOCIADO"** en los términos de este acuerdo de voluntades. Comprometiéndose a:

- a).- Que dicha cantidad será colocada en la(s) propiedad(es) inmobiliaria(s), misma que una vez adquirida, se restaurará y se venderá al cliente final a precio de mercado. Otorgando al "ASOCIADO" una utilidad del 15% sobre el monto de Inversión. Por lo que al final del (los) proyecto(s) de cinco a doce meses aproximadamente el "ASOCIADO" obtendrá de utilidad la cantidad de USD \$15,000.00 dólares Estadounidenses.
- b).- Contar con un equipo de bróker inmobiliarios, quienes se darán a la tarea de buscar por los medios tradicionales, electrónicos y digitales al cliente final que adquiera esta propiedad inmobiliaria, en el menor tiempo posible.

CUARTA.- El "ASOCIANTE" realiza el servicio que se menciona en el presente contrato así como compra, venta, restauración, construcción y renta de **"PROPIEDADES INMOBILIARIAS"** tanto en México como en Estados Unidos, por lo que el **"ASOCIANTE"** garantiza que con el dinero depositado por el **"ASOCIADO"** en su cuenta bancaria se comprará la(s) propiedad(es) inmobiliaria(s) señalada en la cláusula **SEGUNDA**. Esta información estará resguardada por el **"ASOCIANTE"** bajo las condiciones de su Aviso de Privacidad.

QUINTA	· La d	duració	n de	contrato	será	por :	36 m	eses	contada	a pai	rtir d	e la	fecha	del	depósito
bancario	que	haga	el "A	SOCIADO'	' en	la cu	ienta	del	"ASOCIA	NTE"	(el				2020),

respecto al monto descrito en la cláusula **PRIMERA**, y concluirá con la venta de la(s) propiedad(es) y la entrega del capital con su utilidad al "**ASOCIADO**" si así lo desea, o bien, si desea reinvertir el capital, las utilidades o ambas, debe informar al "**ASOCIANTE**" antes de que se entregue el monto.

SEXTA.-. Los impuestos que se generen serán responsabilidad del "**ASOCIADO**" realizar su respectiva declaración. No obstante, la empresa puede ofrecerle este servicio ya que cuenta entre su equipo de trabajo con expertos en derecho, contabilidad y fiscalistas, entre otros, tanto en México como en Estados Unidos; teniendo un costo extra por el servicio otorgado, si así lo desea el "**ASOCIADO**".

SÉPTIMA.- Las partes se comprometen a notificar cualquier cambio de domicilio que llegaran a realizar en el futuro, y ello no implicará justificación alguna para dejar de cumplir con sus obligaciones.

OCTAVA.-Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones a su cargo contenidos en el presente contrato, sin el previo consentimiento de la otra parte.

NOVENA	ΑI	faltar	el "A	SOCIADO",	nombra	como	beneficiario	a
			qui	en es mayor	de edad, de na	cionalidad		
originaria			_, de estado	civil	bienes		, de ocup	ación
	co	on Clave	Única de Re	gistro de Po	blación (CURP)		Y	/ RFC
			C	on	domicilio	ub	icado	en
					, para dar	continuida	ad al CONTRAT	O DE
ASOCIACIÓN utilidades ge			CIÓN que se	firma y ser	la única perso	ona que r	ecibirá el capi	ital y

DÉCIMA.- El presente contrato podrá ser modificado por las partes en cualquier momento si ambas están de acuerdo, sin embargo cualquier acuerdo será válido sólo si consta por escrito y aceptado por las dos partes.

DÉCIMA PRIMERA.- El Inversionista declara y garantiza que los recursos económicos utilizados en relación con las actividades que se promueven en la empresa provienen y provendrán de fuentes lícitas y serán utilizados para actividades lícitas en todo momento, a sabiendas de que en caso contrario, la empresa procederá a realizar todas las acciones a que haya lugar, quedando además obligado el Inversionista a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la empresa de cualquier daño, perjuicio, demanda y/o acción que dicho incumplimiento le provoque. Capital Financiera y sus empresas filiales está sujeto a la Ley Anti Lavado de Dinero de Estados Unidos y cumple con los requerimientos ordenados de participación e inversión. U.S. Economic Development Administration.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y/o cumplimiento de este acuerdo de voluntades, las partes acuerdan someterse a los Tribunales y Leyes competentes de la Ciudad de Fresno, Ca. y

pudiera corresponderles.			
CONSIDERARLO A APEGAL ERROR Y/O CUALQUIER OT	DEL CONTENDIDO Y ALCANO DO A DERECHO, Y ACTUANDO D RO VICIO DEL CONSENTIMIENTO MARGEN, EN LA CIUDAD	E BUENA FE, SIN C , LO FIRMAN DE CO	QUE MEDIE, DOLO, ONFORMIDAD POR
DEL AÑO 2020.			
	"ASOCIADO	, ¹¹	_
	EL C		
			<u> </u>

renuncian expresamente a cualquier fuero que en relación a sus domicilios presentes o futuros

"ASOCIANTE"
LIC. JAVIER ALEJANDRO DE LA CRUZ ORTIZ
MANAGER Y REPRESENTANTE LEGAL
DE FINANZAS CAPITAL USA LLC